



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 597.-

POR LA CUAL SE REINCORPORA AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LA MINISTRA MARTHA STELLA MORENO RODRÍGUEZ ALCALÁ

Asunción, 14 de julio de 2023

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 461/2022 del 5 de julio de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la reincorporación al Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay de la Ministra Martha Stella Moreno Rodríguez Alcalá; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31, *in fine*, de la Ley N° 6935/22 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay” establece que los funcionarios en situación de disponibilidad podrán ser reincorporados al servicio cuando así lo soliciten, dentro de los plazos previstos y siempre que hayan desaparecido las circunstancias que motivaron dicha situación. La declaración de disponibilidad y la reincorporación será dispuesta por Resolución Ministerial.

Que, por Resolución N° 556/2021, se pasa a situación de disponibilidad y se concede permiso especial, sin goce de sueldo, a la Ministra Martha Stella Moreno Rodríguez Alcalá, a partir del 4 de setiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, incisa a, de la Ley 1335/1999, y teniendo en cuenta que dicho plazo llegó a su final.

Que, por nota personal del 16 de junio de 2023, la Ministra Martha Stella Moreno Rodríguez Alcalá, solicita su reincorporación al servicio de conformidad a la normativa vigente.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 95/2023 del 12 de julio de 2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Reincorporar al Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay, a la Ministra **Martha Stella Moreno Rodríguez Alcalá**, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, *in fine*, de la Ley N° 6935/22 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”, a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 2° Comunicar a quien corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____